

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE**

Belinda Iturbide Díaz, Diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía Posicionamiento sobre el legado ancestral de nuestros pueblos originarios y la reivindicación que este gobierno federal y estatal lleva a cabo en Michoacán, lo que hago al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hago uso de esta que es la máxima tribuna del Estado para presentar posicionamiento en favor del fortalecimiento del autogobierno indígena en Michoacán.

El derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la autonomía y el autogobierno está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Michoacán con esta reforma se coloca a la vanguardia de este reconocimiento que se viene dando en nuestras leyes secundarias como en ningún otro estado, hoy en día ya el Código Electoral, en sus artículos 1 y 330 promueve

los principios de igualdad, no discriminación y progresividad para asegurar los derechos de autogobierno de las comunidades indígenas.

En Michoacán, la legislación ha avanzado hacia la inclusión y fortalecimiento de los derechos indígenas. La administración directa del presupuesto por parte de las comunidades, establecida en reglamentos municipales como los de Nahuatzen y Tangamandapio, es una muestra de este progreso. Esta medida asegura que los recursos sean utilizados conforme a las necesidades y prioridades de las comunidades, empoderándolas en su autodeterminación financiera.

Diversas dependencias del gobierno estatal, como la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Finanzas, trabajan en conjunto con las comunidades indígenas para apoyar la planeación urbana, el manejo de recursos, la movilidad y el desarrollo económico. Este enfoque coordinado permite mejorar la calidad de vida de los habitantes indígenas respetando su cosmovisión y tradiciones.

El presupuesto directo otorgado a los autogobiernos indígenas ha sido gestionado de manera ética y transparente. En Michoacán, 38 comunidades ya ejercen este derecho, y 12 más han manifestado interés en transitar a este modelo. Esta política no es un programa asistencialista, sino un reconocimiento jurídico y financiero de los derechos históricos de los pueblos originarios. La historia de Michoacán, rica en

señoríos autónomos antes de la colonización, sustenta la legitimidad del autogobierno indígena como una práctica ancestral. Las actuales reformas constitucionales buscan alinear estas demandas con el marco legal moderno, permitiendo que las comunidades conserven y desarrollen sus instituciones políticas, sociales y culturales.

3

El fortalecimiento de las policías comunitarias, conocidas como Kuarichas, es un componente clave de la autonomía indígena. Con el apoyo del gobierno estatal, estas rondas comunales han avanzado en procesos de certificación y capacitación, como en las comunidades de Tarecuato y Crescencio Morales. Esto garantiza que puedan proteger a sus habitantes de manera eficiente y autónoma.

El derecho de las comunidades a diseñar y gestionar programas educativos basados en sus costumbres y tradiciones es un aspecto crucial de la autodeterminación. Para allá vamos, estoy segura que el siguiente paso es que se reconozca plenamente este derecho, asegurando que las futuras generaciones mantengan viva su lengua y cosmovisión.

También estoy segura que avanzaremos hacia un sistema de justicia tradicional, con jueces comunitarios que resuelvan conflictos internos, que en la realidad opera ya y que necesita un reconocimiento oficial. Este modelo, basado en el consenso y

la equidad, es un reflejo de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y debe fortalecerse dentro del marco jurídico estatal.

Esos pendientes no restan de ninguna manera la importancia de esta reforma, que como dije es vanguardista a nivel nacional y de enorme trascendencia, esta transformación ya nada la para. Mi historia, mi familia, mi color de piel, los valores que he heredado me hacen sentir sumamente orgullosa de la cuarta transformación y estas reformas constitucionales que promueve la inclusión de las mujeres y ahora de las mujeres indígenas en roles de liderazgo y la paridad de género en los espacios de decisión. ¡No llegamos solas, llegamos todas!

La reforma al artículo segundo constitucional otorga personalidad jurídica a las comunidades indígenas, permitiéndoles gestionar su patrimonio. Michoacán se va a asegurar que todas las comunidades indígenas con autogobierno, ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones.

La reforma constitucional propone consolidar el gobierno comunal como un cuarto nivel de gobierno, independiente de las autoridades municipales, estatales y federales. Ejemplos como el Consejo Mayor de Cherán demuestran que este modelo es viable y efectivo, asegurando que las decisiones se tomen sin interferencias externas.

Belinda Iturbide Díaz
Diputada Distrito II Puruándiro

Esta lucha de la 4T es una lucha colectiva, respaldada por nuestros gobiernos federal y estatal y es el reflejo de nuestro compromiso con la inclusión y justicia para las comunidades originarias.

El autogobierno indígena no es una concesión, sino un derecho histórico y constitucional. Es deber de esta legislatura garantizar que las comunidades indígenas ejerzan plenamente su autonomía y autodeterminación. La lucha sigue, y juntos, lograremos que estos sueños colectivos se conviertan en realidad. Es cuanto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE
DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ